

**RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2020
(11 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

"Por la cual se adopta la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA – CAM**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que el artículo 209 ibídem, determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, entre otros, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del precitado Decreto establece entre las funciones del Comité de Conciliación la de formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.

Que mediante el Decreto 4085 de 2011, se consagra como función de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos".

Que de conformidad con la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada para tales efectos la metodología para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, aplicó la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, prevista en la aplicación denominada Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico", tendiente a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar así un plan de acción de las causas prevenibles.

Que mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2020, dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se envió para revisión la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

Que mediante Oficio No. de Radicado 20203000099361 del 18 de septiembre de 2020, el Director de Políticas y Estrategias comunicó a la Corporación *"que la política de prevención del daño antijurídico presentada por la entidad cumple con la metodología dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en consecuencia ha sido aprobada"*

Que el Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en reunión del 9 de noviembre de 2020, aprobó el documento denominado "Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM", constituido por las actividades que se desarrollarían dentro de la política.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, el documento denominado "Política de Prevención del Daño Antijurídico de la CAM 2020 - 2021", conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, y el cual hace parte integral del presente acto administrativo. **PARAGRAFO.-** En el aplicativo aprobado debe llevarse registro de la implementación y evaluación de la política de prevención. El informe de avance del año 2020 debe ser enviado en el aplicativo al correo direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co a más tardar el 28 de febrero de 2020. El informe consolidado 2020-2021 deberá ser enviado a más tardar el 28 de febrero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de asegurar su implementación, efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios, la presente Resolución y el documento denominado "Política de Prevención del Daño Antijurídico de la CAM 2020 - 2021" serán publicados en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico, será evaluada a través del seguimiento realizado por la oficina de Control Interno de manera trimestral. Así mismo, la secretaría Técnica del Comité de Conciliación realizará la actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, cada dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DIRECTOR GENERAL

